

**Aprueban Addendum al Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos celebrado en el marco de la R.M. N° 056-2009-EF/75**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 168-2010-EF-75**

Lima, 30 de marzo de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 056-2009-EF/75 se aprobó la constitución del Fideicomiso de Administración de Fondos entre SEDAPAL S.A., en calidad de Fideicomitente, y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y de la Oficina General de Administración, en calidad de Fideicomisario, con la participación de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE S.A., con el objeto de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL S.A. mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas, entre las cuales se encuentran aquéllas correspondientes a los Convenios de Reestructuración de Deudas, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 223-2001-EF y el Decreto Supremo N° 195-2002-EF y sus enmiendas de fecha 24 de diciembre de 2008, así como para garantizar el pago de otras obligaciones que la citada empresa adquiera con este Ministerio;

Que, con fecha 12 de febrero de 2009 se suscribió el respectivo Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos;

Que, SEDAPAL S.A. requiere efectuar operaciones de cobertura de riesgo sobre el flujo de pagos correspondientes a los Convenios de Reestructuración de Deudas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 223-2001 -EF y el Decreto Supremo N° 195-2002 -EF y sus respectivas enmiendas de fecha 24 de diciembre de 2008; por lo que se deberá incluir en el Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos, en calidad de Fideicomisarios, a la(s) institución(es) financiera(s) con quien(es) SEDAPAL S.A. realice tales operaciones;

Que, asimismo, se considera necesario establecer una entidad recaudadora exclusiva, o la que haga sus veces, que deberá transferir a las cuentas del Fideicomiso las sumas de dinero producto de su recaudación;

Que, en tal sentido, se requiere modificar el aludido Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 056-2009-EF/75;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Addendum al Contrato Fideicomiso de Administración de Fondos celebrado en el marco de la Resolución Ministerial N° 056 -2009 -EF/75, a ser suscrito por SEDAPAL S.A. y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y de la Oficina General de Administración, con la participación de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE S.A, para los fines a que se refiere la parte considerativa de esta norma legal.

**Artículo 2.-** Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Addendum al Contrato Fideicomiso de Administración de Fondos que se aprueba en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas